



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2010

Nueva York, 28 de junio a 22 de julio de 2010

Tema 2 c) del programa provisional*

**Examen ministerial anual: cumplimiento
de los objetivos y compromisos convenidos
internacionalmente con respecto a la igualdad
entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/2010/100.



Declaración

Cada año en que la mujer continúa siendo objeto de discriminación sancionada por el Estado en forma de leyes discriminatorias representa otro año de sufrimiento y oportunidades perdidas para las niñas, las mujeres y sus comunidades a escala local, nacional e internacional. Será imposible lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio tercero, que incluye la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, si no se garantiza la igualdad jurídica fundamental a las mujeres y las niñas.

Una señal de la consecución del Objetivo tercero debería ser, en particular, el cumplimiento de los compromisos concretos definidos en marcos internacionales de derechos humanos en lo tocante a la igualdad entre los géneros. Hace 15 años, por ejemplo, en la Plataforma de Acción aprobada en Beijing (que es “un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad”), 189 Gobiernos convinieron en que las leyes que discriminaban a la mujer socavaban la igualdad y se comprometieron a “revocar cualesquiera leyes restantes que discriminen por motivos de sexo”. Sin embargo, la desigualdad, incluso en su forma más patente, no ha sido eliminada. La fecha límite de 2005 que establecía la Asamblea General para la revocación de esas leyes ya se ha superado. En fechas más recientes, en una resolución aprobada en el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en marzo de 2010, los Estados Miembros volvieron a instar a los Estados a examinar y, en su caso, revisar, enmendar o abolir todas las leyes que discriminaran a las mujeres y las niñas o que tuvieran un impacto discriminatorio sobre ellas, 15 años después de que dicho objetivo fuese establecido por primera vez.

En sus informes “*Palabras y Acciones: Haciendo a los Gobiernos Responsables en el Proceso de Evaluación de Beijing*”, publicados en 1999, 2004 y 2010, Igualdad Ya señala explícitamente las leyes discriminatorias con respecto a la violencia contra la mujer, la condición personal, la situación económica y el estado civil. Esas leyes impiden la plena participación de la mujer en todos los niveles de la sociedad, dificultando su desarrollo personal y negándole su derecho fundamental a la igualdad.

En *Objetivos de Desarrollo del Milenio-Informe de 2009* se señalaba, en el apartado dedicado al Objetivo tercero, que si bien un mayor número de mujeres habían sido capaces de obtener trabajos remunerados fuera del sector agrícola, por lo general no habían podido acceder a un trabajo decente. No es extraño encontrar países en que se prohíbe por ley que una mujer ejerza cierto tipo de trabajo y en horarios determinados o en que el marido le prohíbe elegir libremente un empleo. Otras leyes, como la reciente Ley sobre el estatuto personal de la comunidad chiíta, promulgada en 2009 en el Afganistán, afectan indirectamente a la participación de la mujer en el empleo, limitando la libertad de las mujeres casadas para salir de casa.

En la resolución 12/17, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2009, se pedía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informase sobre el modo en que se trataba, en la legislación y en la práctica, la cuestión de la discriminación contra la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas. Esta cuestión volverá a abordarse en septiembre de 2010, coincidiendo con la cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Igualdad Ya exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen la creación de un mecanismo especial sobre la igualdad ante la ley, con el fin de ayudar a los Estados Miembros a eliminar las leyes restantes que discriminen por razones de sexo como paso concreto hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.